

Índice

Núm. 146

Miércoles, 14 de julio de 2021

I. Disposiciones generales, acuerdos y resoluciones

- 3.** Resolución de 1 de julio de 2021 por la que se modifica la resolución del Rector de 1 de junio de 2021 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València
- 4.** Resolución por la que se procede a delegar la representación de la Universitat Politècnica de València para el acceso a Sedes Electrónicas del Sector Público en el Sr. Jefe del Servicio de Gestión de la I+D+i
- 5.** Resolución del Rectorado por la que se procede a delegar la representación de la Universitat Politècnica de València para el acceso a Sedes Electrónicas del Sector Público en la Sra. Jefa de Sección de la Unidad de Medio Ambiente
- 7.** Resolución por la que se procede a delegar la representación de la Universitat Politècnica de València para el acceso a Sedes Electrónicas del Sector Público en el Sr. Jefe del Servicio de Administración Electrónica y Transparencia
- 8.** Resolución del Rectorado de la Universitat Politècnica de València por la que se delega la firma en la Dirección de Área de Cooperación al Desarrollo
- 9.** Resolución del Rectorado de la Universitat Politècnica de València por la que se delega la firma en la Dirección de Área de Sistemas de Información y en la Dirección de Área de Sistemas y Comunicaciones
- 10.** Resolución del Rectorado de la Universitat Politècnica de València por la que se delega la firma en la Dirección de Área de Lenguas y en la Jefatura del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística
- 11.** Resolución del Rectorado de la Universitat Politècnica de València por la que se delega la firma en la Sra. Jefa de Sección de la Unidad de Medio Ambiente
- 12.** Resolución del Rectorado de la Universitat Politècnica de València por la que se delega la firma en el Sr. Vicerrector de Internacionalización y Comunicación
- 13.** Resolución del Rectorado de la Universitat Politècnica de València por la que se delega la firma en la Jefatura del Servicio de Biblioteca y Documentación Científica
- 14.** Resolución del Rectorado de la Universitat Politècnica de València por la que se delega la firma en la Dirección de Área de Coordinación de la Estructura Organizativa
- 15.** Resolución del Rectorado de la Universitat Politècnica de València por la que se delega la firma en la Dirección de la Escuela de Doctorado
- 16.** Resolución por la que se procede a delegar la representación de la Universitat Politècnica de València para el acceso a Sedes Electrónicas del Sector Público en el Sr. Jefe del Servicio de Infraestructuras
- 17.** Resolución por la que se procede a delegar la representación de la Universitat Politècnica de València para el acceso a sedes electrónicas del sector público en el Sr. Responsable de infraestructuras

**II. Nombramientos de órganos de gobierno y representación****III. Información de interés para la comunidad universitaria****IV. Otras disposiciones****V. Anuncios**

18. Resolución del Secretario General por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución del Rector de 1 de junio de 2021 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València

20. Resolución del Rector de 1 de junio de 2021 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València (Texto consolidado)

**RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2021 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 1 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN UNIPERSONALES DE ÁMBITO GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

Mediante Resolución de 1 de junio de 2021 de este Rectorado se procedió a aprobar la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València.

Iniciado el periodo de mandato se ha detectado la necesidad en el ámbito de la Gerencia de coordinar los Servicios Administrativos que tienen encomendadas las funciones económicas mediante la creación de un Área de Coordinación Económica.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en el artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados mediante Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, este rectorado resuelve:

Primero.- Modificar el artículo 21 de la Resolución de 1 de junio de 2021 de este Rectorado por la que se procedió a aprobar la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València creando el Área de Coordinación Económica.

Segundo.- Habilitar a la Secretaría General para que publique un texto consolidado de la Resolución del Rector de 1 de junio de 2021 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València que incluya la presente modificación y las correcciones de errores efectuadas.

El Rector. José Esteban Capilla Romá.



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA PARA EL ACCESO A SEDES ELECTRÓNICAS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL SR. JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA I+D+i

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determinan que la Universitat Politècnica de València como persona jurídica debe acceder a las Sedes Electrónicas del Sector Público para realizar trámites en el seno de procedimientos administrativos, para firmar electrónicamente documentos y para recibir notificaciones a través de medios electrónicos.

Debido a que una gran parte de las tramitaciones realizadas hasta la fecha corresponde a actividades de los Institutos Universitarios en el área de la gestión de la investigación (proyectos, becas...) es conveniente que sea el Jefe del Servicio del Servicio de Gestión de la I+D+i, D. Eduardo Tomás Dolado, quien realice dichas actividades mediante la emisión a su nombre de un certificado de representante de persona jurídica de la Universitat Politècnica de València.

Por todo ello, este rectorado como representante de la Universitat, de conformidad con lo que dispone el artículo 51 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, resuelve:

Delegar en D. Eduardo Tomás Dolado, Jefe del Servicio del Servicio de Gestión de la I+D+i, la realización de las tramitaciones que deba realizar la Universitat en las Sedes Electrónicas de las Entidades del Sector Público en el ámbito de la gestión de la investigación utilizando el certificado de representante de la persona jurídica Universitat Politècnica de València.

Valencia, 28 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO POR LA QUE SE PROCEDE A DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA PARA EL ACCESO A SEDES ELECTRÓNICAS DEL SECTOR PÚBLICO EN LA SRA. JEFA DE SECCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la Universitat Politècnica de València como persona jurídica debe acceder a las Sedes Electrónicas del Sector Público para realizar trámites en el seno de procedimientos administrativos, para firmar electrónicamente documentos y para recibir notificaciones a través de medios electrónicos.

La Unidad de Medio Ambiente de la Universitat Politècnica de València tiene asignadas las funciones de gestionar los aspectos ambientales directos e indirectos generados por las actividades universitarias y de implantar, certificar y mantener el sistema de gestión ambiental según la norma ISO 14001 y el reglamento EMAS, estando adscrita al Vicerrectorado de los Campus y Sostenibilidad.

Para el cumplimiento de las funciones en materia medioambiental la Universitat precisa realizar comunicaciones vía telemática con otras Administraciones Públicas, por lo que es más eficiente que estas comunicaciones sean realizadas por la Unidad de Medio Ambiente directamente, siendo, para ello, preciso que sea la Jefa de Sección de la Unidad de Medio Ambiente, D^a Cristina Martí Barranco, quien realice dichas actividades mediante la emisión a su nombre de un certificado de representante de persona jurídica de la Universitat Politècnica de València.

Por todo ello, este rectorado como representante de la Universitat, de conformidad con lo que dispone el artículo 51 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, resuelve:

Primero.- Delegar en la Jefa de Sección de la Unidad de Medio Ambiente de la Universitat Politècnica de València, D^a Cristina Martí Barranco, la realización de las tramitaciones que deba realizar la Universitat en las Sedes Electrónicas de las Entidades del Sector Público que se enumeran a continuación utilizando el certificado de representante de la persona jurídica Universitat Politècnica de València:

1. Declaración anual de envases a la Conselleria con competencias en Medio Ambiente.
2. Consultas sobre determinados temas a varias administraciones.
3. Solicitud de inscripción al registro de centros con sistemas de gestión ambiental de la Comunidad valenciana a la Conselleria con competencias en Medio Ambiente.
4. Solicitud de verificación periódica de contadores de agua- Conselleria de Industria.
5. Registro del certificado de eficiencia energética del proyecto – IVACE.
6. Registro del certificado de eficiencia energética del edificio terminado –IVACE.
7. Declaración inicial de suministros propios –EPSAR.
8. Declaración trimestral de volúmenes de agua-EPSAR.
9. Control de los consumos de las concesiones que se presenta en el primer trimestre del año posterior al natural – CHJ.



10. Solicitud de renovación de la autorización de centro para expedir carnets de recolector científico- Conselleria con competencias en Medio Ambiente.
 11. Informe anual con los resultados de las recolecciones y/o las actividades realizadas por los miembros de la comunidad universitaria que poseen carnet, así como un listado de los mismos- Conselleria con competencias en Medio Ambiente.
 12. Declaración de envases (bolsas de un solo uso)- Se realiza de forma telemática a ECOEMBES.
 13. Presentar al órgano competente la inspección periódica del APQ (almacenamiento de productos químicos).
 14. Registro de la Huella de Carbono de la UPV. Ministerio de Medio Ambiente.
 15. Notificaciones de instalaciones de combustión (IC) asociadas a las actividades auxiliares cuya potencia térmica nominal es igual o superior a 2,3MWt, e inferior o igual a 20 MWt.- se hace a la Conselleria con competencias en Medio Ambiente.
 16. Presentación anual de informe con los resultados de las analíticas de vertidos al Ayuntamiento de Alcoy.
 17. Presentación anual de informe con los resultados de las analíticas de vertidos al Ayuntamiento de Gandía.
 18. Presentación anual de informe con los resultados de las analíticas de vertidos al Ayuntamiento de Valencia.
 19. Presentación del informe anual de vertidos a la Confederación Hidrográfica del Júcar del Agromuseu.
 20. Solicitud al Ayuntamiento de Alcoy de ampliación de la autorización de vertidos en Alcoy.
 21. Solicitud al Ayuntamiento de Valencia de ampliación de la autorización de vertidos en Vera.
 22. Contestación a los requerimientos del Ayuntamiento de Valencia, Gandía y Alcoy.
 23. Presentación de alegaciones a las Ordenanzas de Vertidos en Alcoy, Valencia y Gandía.
- Segundo.- Revocar la Resolución de este Rectorado de 12 de noviembre de 2019 por la que se delega la firma de comunicaciones con la Administración Pública en el seno de la Unidad de Medio Ambiente.

Valencia, 28 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA PARA EL ACCESO A SEDES ELECTRÓNICAS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL SR. JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determinan que la Universitat Politècnica de València como persona jurídica debe acceder a las Sedes Electrónicas del Sector Público para realizar trámites en el seno de procedimientos administrativos, para firmar electrónicamente documentos y para recibir notificaciones a través de medios electrónicos.

Aquellas tramitaciones que correspondan a ámbitos distintos del correspondiente a la gestión de la investigación, así como la gestión de las notificaciones electrónicas (recepción y distribución) es conveniente que recaigan en el Jefe del Servicio de Administración Electrónica y Transparencia, D. Francisco Miguel Baena Aroca, mediante la emisión a su nombre de un certificado de representante de persona jurídica de la Universitat Politècnica de València.

Por todo ello, este rectorado como representante de la Universitat, de conformidad con lo que dispone el artículo 51 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, resuelve:

Delegar en D. Francisco Miguel Baena Aroca, Jefe del Servicio de Administración Electrónica y Transparencia, utilizando el certificado de representante de la persona jurídica Universitat Politècnica de València:

- a) La realización de las tramitaciones que deba realizar la Universitat en las Sedes Electrónicas de las Entidades del Sector Público en todos los ámbitos, a excepción del ámbito de la gestión de la investigación y de medioambiente.
- b) La gestión de las notificaciones electrónicas a través de las Sedes Electrónicas de las Entidades del Sector Público.
- c) La realización de las tramitaciones que deba realizar la Universitat en el Registro de Títulos de grado, máster y doctorado en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Valencia, 29 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA EN LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

Para una mejor eficiencia en la gestión administrativa de los trámites a realizar a través del Centro de Formación Permanente al objeto de organizar las acciones formativas ofertadas por el Centro de Cooperación al Desarrollo, es conveniente delegar la firma de la documentación que corresponda a la Sra. Directora de Área de Cooperación al Desarrollo, D^a María de los Llanos Gómez Torres.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València.

Teniendo en consideración el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdo:

Delegar en D^a María de los Llanos Gómez Torres, Directora de Área de Cooperación al Desarrollo, la firma de la documentación para la ejecución de los trámites a realizar a través del Centro de Formación Permanente al objeto de organizar las acciones formativas ofertadas por el Centro de Cooperación al Desarrollo

Valencia, 29 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA EN LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EN LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES**

Para una mejor eficiencia en la gestión administrativa de los gastos de suministros y servicios en las materias que son gestionadas por el Área de Sistemas de Información y por el Área de Sistemas y Comunicaciones, dependientes del Vicerrectorado de Planificación, Oferta académica y Transformación Digital, es conveniente delegar la firma de los contratos cuya cuantía no supere los veinte mil euros (20.000 €) en D^a Margarita Estellés Palanca, Directora de Área de Sistemas de Información y en D. Jaime Luis Busquets Mataix, Director de Área de Sistemas y Comunicaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València.

Teniendo en consideración el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdo:

Delegar en D^a Margarita Estellés Palanca, Directora de Área de Sistemas de Información y en D. Jaime Luis Busquets Mataix, Director de Área de Sistemas y Comunicaciones, la firma en las materias que son gestionadas por estas Áreas de los contratos de suministros y servicios cuya cuantía no supere los veinte mil euros (20.000 €).

Valencia, 29 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA EN LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE LENGUAS Y EN LA JEFATURA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA**

Para una mejor eficiencia en la gestión administrativa de los gastos en las materias que son gestionadas por el Área de Lenguas y en el Servicio de Promoción y Normalización Lingüística, dependientes del Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas, es conveniente delegar la firma de los actos administrativos de autorización del gasto, disposición del gasto, liquidación de crédito y proposición de la ordenación del pago en D. Luis Gaspar Miret Pastor, Director de Área de Lenguas, y en D. Sergio Linares de Terán, Jefe del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València.

Teniendo en consideración el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdo:

Delegar en D. Luis Gaspar Miret Pastor, Director de Área de Lenguas, y en D. Sergio Linares de Terán, Jefe del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística la firma de los actos administrativos de autorización del gasto, disposición del gasto, liquidación de crédito y proposición de la ordenación del pago en las materias que correspondan a su ámbito.

Valencia, 29 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA EN LA SRA. JEFA DE SECCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

La Unidad de Medio Ambiente de la Universitat Politècnica de València tiene asignadas las funciones de gestionar los aspectos ambientales directos e indirectos generados por las actividades universitarias, estando adscrita al Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible de los Campus.

Para el cumplimiento de las funciones en materia de gestión de residuos, la Universitat precisa firmar contratos para su tratamiento, siendo más eficiente que estos contratos de gestión de residuos, y de las prestaciones de servicios cuyo objeto vaya referido a la gestión de residuos, donde su cuantía no supere los dieciocho mil euros (18.000 €), sean realizados por la Unidad de Medio Ambiente directamente, siendo, para ello, preciso que se efectúe una delegación de firma en su Jefa de Sección, D^a Cristina Martí Barranco.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València.

Teniendo en consideración el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdo:

Primero.- Delegar en la Jefa de Sección de la Unidad de Medio Ambiente de la Universitat Politècnica de València, D^a Cristina Martí Barranco, la firma de los contratos de gestión de residuos, y de las prestaciones de servicios cuyo objeto vaya referido a la gestión de residuos, en los que su cuantía no supere los dieciocho mil euros (18.000 €).

Segundo.- Revocar la Resolución del Rectorado de la Universitat Politècnica de València de 9 de marzo de 2017 por la que se delega la firma en la Sra. Jefa de Sección de la Unidad de Medio Ambiente.

Valencia, 29 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA EN EL SR. VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Mediante Resolución de este Rectorado de 1 de junio de 2021 fue aprobada la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat, asignándole al Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación la puesta en marcha y el establecimiento de las políticas de internacionalización y de cooperación al desarrollo, la gestión de los programas internacionales de intercambio y la responsabilidad de las relaciones internacionales.

En este ámbito desde la Universitat se participa en proyectos o programas con alcance internacional que requieren la firma de solicitudes y actos de trámite, siendo necesario por razones de eficiencia en la gestión que se efectúe una delegación de firma en el Sr. Vicerrector de Internacionalización y Comunicación, D. Jose Francisco Monserrat del Río.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València.

Teniendo en consideración el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdo:

Delegar en el Sr. Vicerrector de Internacionalización y Comunicación, D. Jose Francisco Monserrat del Río, la firma de las solicitudes y los actos de trámite relacionados con la ejecución de los proyectos o programas con alcance internacional en los que participe la Universitat Politècnica de València incluidos en el ámbito de este Vicerrectorado.

Valencia, 30 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA EN LA JEFATURA DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN CIENTÍFICA**

Para una mejor eficiencia en la gestión administrativa de los gastos de suministros y servicios en las materias que son gestionadas por el Servicio de Biblioteca y Documentación Científica, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, es conveniente delegar la firma de los contratos cuya cuantía no supere los veinte mil euros (20.000 €) en D. Elías Chumillas Jiménez, Jefe del Servicio de Biblioteca y Documentación Científica.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València.

Teniendo en consideración el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdo:

Delegar en D. Elías Chumillas Jiménez, Jefe del Servicio de Biblioteca y Documentación Científica, la firma de los contratos de suministros y servicios cuya cuantía no supere los veinte mil euros (20.000 €) que son gestionados por este Servicio.

Valencia, 30 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA EN LA DIRECCIÓN DE ÁREA DE COORDINACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

Para una mejor eficiencia en la gestión administrativa de la contratación laboral temporal del personal de administración y servicios y del personal de investigación, es conveniente delegar la firma de los contratos laborales temporales al Sr. Director de Área de Coordinación de la Estructura Organizativa, D. Mariano Casanova Navarro.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València.

Teniendo en consideración el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdo:

Delegar en D. Mariano Casanova Navarro, Director de Área de Coordinación de la Estructura Organizativa, la firma de los contratos laborales temporales del personal de administración y servicios y del personal de investigación.

Valencia, 13 de julio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE DELEGA LA FIRMA EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

Para una mejor eficiencia en la gestión administrativa de los gastos en las materias que son gestionadas por la Escuela de Doctorado, es conveniente delegar la firma de los actos administrativos de autorización del gasto, disposición del gasto, liquidación de crédito y proposición de la ordenación del pago en D^a Lynne Paula Yenush, Directora de la Escuela de Doctorado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València.

Teniendo en consideración el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdo:

Delegar en D^a Lynne Paula Yenush, Directora de la Escuela de Doctorado la firma de los actos administrativos de autorización del gasto, disposición del gasto, liquidación de crédito y proposición de la ordenación del pago en las materias que correspondan a la Escuela de Doctorado.

Valencia, 13 de julio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA PARA EL ACCESO A SEDES ELECTRÓNICAS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL SR. JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determinan que la Universitat Politècnica de València como persona jurídica debe acceder a las Sedes Electrónicas del Sector Público para realizar trámites en el seno de procedimientos administrativos, para firmar electrónicamente documentos y para recibir notificaciones a través de medios electrónicos.

Determinadas tramitaciones que correspondan al ámbito de actuación del Servicio de Infraestructuras en el Ayuntamiento de València y la Generalitat Valenciana es conveniente que recaigan en el Jefe del Servicio de Infraestructuras, D. Luis Hernández Escrig, mediante la emisión a su nombre de un certificado de representante de persona jurídica de la Universitat Politècnica de València.

Por todo ello, este rectorado como representante de la Universitat, de conformidad con lo que dispone el artículo 51 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, resuelve:

Delegar en D. Luis Hernández Escrig, Jefe del Servicio de Infraestructuras, utilizando el certificado de representante de la persona jurídica Universitat Politècnica de València ante el Ayuntamiento de València y la Generalitat Valenciana para la realización de los siguientes trámites:

- a) Solicitud de ayudas públicas para la construcción, rehabilitación y mejora de las infraestructuras de la Universitat Politècnica de València.
- b) Presentación de proyectos, memorias e informes técnicos relacionados con las infraestructuras de la Universitat Politècnica de València.
- c) Otros trámites electrónicos (entrega y recepción) relacionados con los conceptos anteriores.

Valencia, 13 de julio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA PARA EL ACCESO A SEDES ELECTRÓNICAS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL SR. RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determinan que la Universitat Politècnica de València como persona jurídica debe acceder a las Sedes Electrónicas del Sector Público para realizar trámites en el seno de procedimientos administrativos, para firmar electrónicamente documentos y para recibir notificaciones a través de medios electrónicos.

Determinadas tramitaciones que correspondan al ámbito de actuación del Responsable de Infraestructuras en el Ayuntamiento de València es conveniente que recaigan en el Responsable de Infraestructuras, D. Ángel Vicente Martínez Sancho, mediante la emisión a su nombre de un certificado de representante de persona jurídica de la Universitat Politècnica de València.

Por todo ello, este rectorado como representante de la Universitat, de conformidad con lo que dispone el artículo 51 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, resuelve:

Delegar en D. Ángel Vicente Martínez Sancho, Responsable de Infraestructuras, utilizando el certificado de representante de la persona jurídica Universitat Politècnica de València ante el Ayuntamiento de València para la realización de los siguientes trámites:

- a) Actividades y obras de acondicionamiento.
- b) Urbanismo.
- c) Vía Pública.
- d) Otras solicitudes no catalogadas, relacionadas con las materias anteriores.

Valencia, 13 de julio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 1 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN UNIPERSONALES DE ÁMBITO GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

En el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València número 143, de 1 de junio de 2021, se procedió a la publicación de la Resolución del Rector de 1 de junio de 2021 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general.

Detectados errores materiales en la publicación, esta Secretaría General, de conformidad con lo que dispone el artículo 8 del Reglamento del Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero.- En la página 13 del Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València número 143, donde dice:

- Área de Empleo y Cátedras de Empresa.

Debe decir:

- Área de Cátedras de Empresa y Empleo.

Segundo.- En la página 15 del Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València número 143, donde dice:

De la Gerencia dependen las siguientes unidades:

- Vicegerencia de Asuntos Económicos y Recursos Humanos.
- Vicegerencia de apoyo a la I+D+i.
- Área de Coordinación de la Estructura Organizativa.
- Área de Coordinación y Apoyo a la Investigación.
- Servicio de Gestión Económica.
- Servicio de Tesorería y Gestión Tributaria.
- Servicio de Gestión de la Estructura Organizativa.
- Servicio de Financiación y Presupuestos.
- Servicio de Contratación.
- Servicio de Relaciones Jurídico-Laborales, Concursos y Oposiciones.

Debe decir:

De la Gerencia dependen las siguientes unidades:

- Vicegerencia de Recursos Humanos.
- Vicegerencia de apoyo a la I+D+i.



- Área de Coordinación de la Estructura Organizativa.
- Área de Coordinación y Apoyo a la Investigación y a la Contratación.
- Servicio de Gestión Económica.
- Servicio de Tesorería y Gestión Tributaria.
- Servicio de Financiación y Presupuestos.
- Servicio de Contratación.
- Servicio de Gestión de Personal.
- Servicio de la Oficina Económica de Recursos Humanos.

Valencia, 30 de junio de 2021. El Secretario General. Josep Antoni Claver Campillo.



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 1 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN UNIPERSONALES DE ÁMBITO GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Modificada por la Resolución de 1 de julio de 2021 y conteniendo las correcciones de errores de 9 de junio de 2021 y de 30 de junio de 2021

I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en el artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados mediante Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, corresponde al Rector la determinación de la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y de representación que establece el artículo 34 de los Estatutos de la Universitat.

Iniciándose en el día de hoy un nuevo período de gobierno, se considera necesario dictar una norma que, manteniendo como objetivos contribuir a la consecución de la eficacia en el desempeño de las tareas de gobierno universitario y en la prestación de los servicios, así como mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante su mejor asignación, regule la estructura orgánica y funcional de los órganos unipersonales de gobierno de ámbito general de la Universitat, determinando las funciones que se atribuyen a sus órganos superiores, así como a las unidades que se adscriben a cada uno de ellos.

La estructura orgánica que se incluye en esta resolución responde a la necesidad de llevar a cabo el programa de gobierno del Rector. A tal fin, durante los próximos meses se llevarán a cabo las modificaciones estructurales que permitan adaptar la actual estructura administrativa y de gestión a lo previsto en esta resolución.

II¹

Mediante Resolución de 1 de junio de 2021 de este Rectorado se procedió a aprobar la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València.

Iniciado el periodo de mandato se ha detectado la necesidad en el ámbito de la Gerencia de coordinar los Servicios Administrativos que tienen encomendadas las funciones económicas mediante la creación de un Área de Coordinación Económica.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como en el artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados mediante Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, este rectorado resuelve

¹ Texto introducido por la Resolución de 1 de julio de 2021.



DEL RECTOR

Artículo 1. El Rector es la máxima autoridad académica de la Universitat y ostenta la representación de ésta. Ejerce todas las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, entre las que se encuentran, la dirección, gobierno y gestión de la Universitat, el desarrollo de las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y la ejecución de sus acuerdos. Será auxiliado en sus funciones por las personas titulares de los Vicerrectorados, la Secretaría General y la Gerencia.

Del Rector dependerá el Área del Gabinete del Rector, que le asistirá en las tareas de coordinación, así como en otras que éste le encomiende.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Rector será sustituido por las personas titulares de los Vicerrectorados, en el orden establecido en el artículo 3 de esta resolución.

DEL NIVEL DIRECTIVO UNIVERSITARIO

Artículo 2. Las personas titulares de los Vicerrectorados son las responsables de la gestión de las funciones universitarias que les atribuya el Rector y actúan bajo la dirección inmediata de éste.

Bajo la directa dependencia del Rector, la persona titular de la Secretaría General es la responsable de las funciones que le atribuye artículo 56 de los Estatutos de la Universitat.

Bajo la dependencia y supervisión del Rector, la persona titular de la Gerencia es la responsable de las funciones que le atribuye artículo 58 de los Estatutos de la Universitat.

Artículo 3. Bajo la autoridad del Rector, el Equipo Rectoral de la Universitat Politècnica de València está integrado por las personas titulares de los siguientes órganos unipersonales de gobierno:

- Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.
- Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.
- Vicerrectorado de Investigación.
- Vicerrectorado de Planificación, Oferta Académica y Transformación Digital.
- Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible de los Campus.
- Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.
- Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.
- Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación.
- Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas.
- Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente.
- Vicerrectorado/Dirección Delegada de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte.
- Secretaría General.
- Gerencia.

A la persona que ocupe la Dirección del Área del Gabinete del Rector le corresponde asistir al Rector en las tareas de coordinación del Equipo Rectoral y organización de su funcionamiento,



así como en otras que el Rector le encomiende. A estos efectos, la persona titular de esta Dirección de Área asistirá a las reuniones del Equipo Rectoral.

Artículo 4. Las personas titulares de las Direcciones de Área son las responsables de la gestión de las funciones universitarias que le sean atribuidas por el Rector y actúan bajo la dirección de la persona titular de un Vicerrectorado, la Secretaría General o la Gerencia.

Artículo 5. Con las denominaciones y ámbitos funcionales que se determinan en la presente Resolución, y con la asignación estructural que se recoge en la misma, las Áreas y Servicios o estructuras con nivel equivalente, dependerán orgánicamente de la persona titular del Vicerrectorado, la Secretaría General o la Gerencia a los que estén adscritos.

Artículo 6. Las personas titulares de un Vicerrectorado, la Secretaría General, la Gerencia o la Dirección del Área del Gabinete del Rector ejercerán, por delegación del Rector, las competencias de autorización y propuesta de gasto de las Oficinas Gestoras del Presupuesto que el Rector les asigne.

DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

Artículo 7. El nivel administrativo está integrado por las estructuras de administración y de servicios dependientes de los Vicerrectorados, la Secretaría General o la Gerencia, o en su caso, del Rector.

Las jefaturas de los servicios y las direcciones de las estructuras de administración y servicios con nivel equivalente, constituyen los niveles directivos del ámbito de la administración y la gestión de los servicios. La provisión de las mismas se realizará conforme a lo previsto en la Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 8. Las personas titulares de los Vicerrectorados, la Secretaría General y la Gerencia son los órganos directivos para la gestión de las funciones universitarias que les atribuye el Rector en la presente resolución y actúan bajo la dirección inmediata de éste.

De cada uno de dichos órganos directivos dependen orgánica y funcionalmente las Áreas, Servicios, Unidades o estructuras equivalentes que se les adscriben en esta resolución. Sobre las mismas, ejercerán aquellas competencias que estén relacionadas con su dirección, organización y gestión.

Artículo 9. Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad. Es el responsable de la planificación, gestión y control de la política social de la Universitat. Asimismo, es el encargado de promover e incentivar la participación universitaria a través de programas interdisciplinarios y de diseminar el conocimiento originado en la universidad en nuevos formatos editoriales.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad las siguientes funciones:



- Fomentar las sinergias entre arte, ciencia y tecnología y promover proyectos culturales multidisciplinares y de innovación que integren los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Impulsar la colaboración con instituciones culturales para desarrollar acciones de formación, investigación y difusión del arte, la ciencia y la tecnología originada en la universidad.
- Diseñar, implementar y coordinar un programa de Ciencia Ciudadana.
- Conservar, valorizar y difundir el patrimonio cultural: Fondo de Arte, Museos y Colecciones.
- Promover las medidas necesarias para adaptar el servicio de la Editorial a los principios de Ciencia Abierta.
- Proponer y desarrollar medidas de acción social en colaboración con entidades públicas y privadas como parte importante de la responsabilidad social universitaria.
- Diseñar, implementar y coordinar los temas referentes a género y planes de igualdad.
- Promover la plena integración en la comunidad universitaria de las personas con diversidad funcional y fomentar su incorporación laboral.
- Dirigir la gestión de la Universidad Sénior.
- Gestionar las relaciones con sus titulados a través de Alumni UPV.
- Gestionar la política de Acción Social de la Universitat Politècnica de València.
- Gestionar la atención al alumnado con diversidad funcional.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Acción Cultural.
- Área de Fondo de Arte y Patrimonio Universitat Politècnica de València.
- Universidad Sénior.
- Alumni UPV.
- Unidad de Igualdad.
- Editorial Universitat Politècnica de València.

Artículo 10. Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica. Es el responsable de la política de planificación, dedicación, reconocimiento y promoción del personal docente e investigador. Establecerá los planes de retención y captación de talento y coordinará las acciones y actividades del Instituto de Ciencias de la Educación.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica las siguientes funciones:

- Gestionar el Plan de Ordenación Docente.
- Hacer el seguimiento, evaluación y en su caso, propuesta de modificación de la Normativa de Organización Académica (NOA).
- Coordinar los procedimientos de contrataciones de personal docente e investigador.
- Evaluar la actividad docente y realizar la asignación de equipamiento docente.
- Desarrollar la gestión de personal docente e investigador que, en su caso, le encomiende el Rector.
- Supervisar el Área del Instituto de Ciencias de la Educación, de la que depende el Instituto de Ciencias de la Educación.



- Hacer el seguimiento, evaluación y en su caso, propuesta de modificación del Índice de Actividad Académico (IAA).

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Profesorado.
- Área de Ordenación Académica.
- Área de Instituto de Ciencias de la Educación.
- Instituto de Ciencias de la Educación.

Artículo 11. Vicerrectorado de Investigación. Es el responsable de la coordinación y gestión de la investigación básica y estratégica de la Universitat, la Escuela de Doctorado, las Bibliotecas y los programas de ciencia abierta y documentación científica, la Estrategia de Recursos Humanos para la Investigación (HRS4R), así como de las estructuras de apoyo a la investigación.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Investigación las siguientes funciones:

- Coordinar, programar, fomentar y difundir la actividad investigadora.
- Mantener un registro de estructuras y personal de los institutos universitarios de investigación, centros y grupos de investigación.
- Proporcionar asesoramiento y apoyo en la gestión de proyectos de I+D+i.
- Solicitar y tramitar las peticiones de ayudas a la investigación.
- Desarrollar la gestión de personal investigador y contratado laboral de investigación que, en su caso, le encomiende el Rector.
- Coordinar los procesos académicos y administrativos de los estudios de Doctorado.
- Supervisar la dirección de la biblioteca y la gestión de los productos bibliográficos.
- Promover, organizar y supervisar las acciones realizadas en el marco de los programas de ciencia abierta y documentación científica.
- Coordinar las estructuras de apoyo a la investigación.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Programas de Investigación.
- Área de Biblioteca, Documentación y Ciencia Abierta.
- Escuela de Doctorado.
- Servicio de Gestión de la I+D+i.
- Servicio de Biblioteca y Documentación Científica.
- Servicio de Microscopía Electrónica.
- Estructuras de apoyo a la investigación (Servicio de Radiaciones, Servicio de Calibración Industrial, Laboratorio de Compatibilidad Electromagnética, Laboratorio de Radioactividad Ambiental, Instalación de I+D y línea piloto de micro-fabricación UPVfab, así como aquellas otras estructuras de apoyo de las que pueda dotarse la Universitat Politècnica de València de acuerdo con el artículo 26 de sus Estatutos).

Artículo 12. Vicerrectorado de Planificación, Oferta Académica y Transformación Digital. Es el responsable de la gestión y ordenación de la oferta académica de la Universitat, la elaboración

de informes y análisis para el desarrollo de la planificación estratégica y la toma de decisiones, de la coordinación de los asuntos económicos de la Universitat que afecten a los recursos de las unidades académicas y de la supervisión de los recursos TIC de la Universitat.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Planificación, Oferta académica y Transformación Digital las siguientes funciones:

- Planificar la oferta de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario.
- Coordinar la realización de estudios, análisis y prospectiva que le encomiende el Rector de la Universitat.
- Coordinar los sistemas de gestión de calidad vinculados con los servicios universitarios.
- Coordinar la aplicación del Programa de Mejora de la Calidad de los Servicios de Universitat (Pegasus).
- Coordinar los asuntos económicos de la Universitat que afecten a los recursos de las unidades académicas.
- Revisar y actualizar el sistema de asignación de recursos a la actividad docente y de I+D+i.
- Desarrollar la Planificación Estratégica de la Universitat y en particular la Estrategia Digital, tanto en el ámbito académico como en el de gestión.
- Desarrollar el Plan de Eficiencia Organizativa de los recursos académicos y de apoyo a la actividad académica y de gestión de la Universitat.
- Analizar y llevar a cabo la supervisión, integración, desarrollo y mantenimiento de productos y servicios TIC.
- Llevar a cabo el mantenimiento técnico del portal de transparencia.
- Fomentar e impulsar la generación de contenidos audiovisuales para la docencia.
- Revisar y actualizar el Sistema de asignación de recursos a la actividad docente y de I+D+i.
- Presidir la Mesa de Contratación de la Universitat.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Planificación Estratégica.
- Área de Transformación Digital.
- Área de Sistemas de Información.
- Área de Sistemas y Comunicaciones.
- Área de Planificación y Ordenación de Títulos.
- Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad.

Artículo 13. Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible de los Campus. Es el responsable de la planificación, ejecución y equipamiento de los campus de la Universitat. Asimismo, se encargará del mantenimiento, mejora y adecuación a políticas de ahorro y sostenibilidad de sus infraestructuras, edificios e instalaciones. También están bajo su responsabilidad la coordinación y ejecución de las políticas medioambientales que se engloban bajo el proyecto de transición ecológica de los campus.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible de los Campus las siguientes funciones:



- Planificar y poner en marcha el proyecto de transición ecológica de los campus de la Universitat Politècnica de València con el objetivo de alcanzar la neutralidad en emisiones de carbono a medio plazo.
- Difundir la cultura de sensibilización medioambiental.
- Adecuar las actuaciones del espacio universitario a criterios de sostenibilidad medioambiental.
- Adecuar y mejorar las políticas de ahorro y sostenibilidad de las infraestructuras, edificios e instalaciones.
- Gestionar las redes de universidades saludables y diseñar estrategias de participación.
- Planificar y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o la mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de la señalética y el mantenimiento de las infraestructuras, edificios e instalaciones, los servicios de telefonía y los servicios de limpieza del campus.
- Coordinar la gestión de los espacios de la universidad.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Transición Verde.
- Área de Infraestructuras y Gestión de Espacios.
- Servicio de Infraestructuras.
- Servicio de Mantenimiento.
- Unidad de Medioambiente.

Artículo 14. Vicerrectorado de Innovación y Transferencia. Es el responsable de la promoción y coordinación de la investigación principalmente orientada a la transferencia, la transferencia de conocimiento y tecnología, la innovación y la organización y desarrollo del parque científico Ciudad Politécnica de la Innovación.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia las siguientes funciones:

- Promover, organizar y supervisar actuaciones y servicios de colaboración en I+D+i y fomento del impacto económico y social del talento y el conocimiento desde la innovación.
- Difundir y dinamizar la cultura de la innovación en la Universitat Politècnica de València.
- Coordinar la gestión de los contratos de investigación y de transferencia de tecnología.
- Asesorar a los investigadores en materia de contratación y propiedad industrial e intelectual.
- Apoyar, organizar y supervisar el registro de resultados de I+D+i y promover de manera activa su transferencia y comercialización.
- Asesorar y apoyar la creación, desarrollo y consolidación de spin-off de la Universitat Politècnica de València.
- Ejercer la dirección ejecutiva de la Ciudad Politécnica de la Innovación.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:



- Área de la Ciudad Politécnica de la Innovación.
- Servicio de Promoción y Apoyo a la Investigación, Innovación y Transferencia.

Artículo 15. Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento. Es el responsable del apoyo a los estudiantes durante su trayectoria académica y personal en la Universitat, supervisando la calidad de los servicios que se les presta, y sirviendo de enlace con las unidades responsables de orientación, docencia, matrículas, becas, ayudas sociales y representación estudiantil, entre otras. Es el encargado de promover, difundir y fomentar la cultura emprendedora y dinamización del ecosistema STARTUPV para la creación de empresas innovadoras y de base tecnológica. Además promoverá la adquisición de competencias transversales a través de actividades extra-curriculares como el Programa Generación Espontánea.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento las siguientes funciones:

- Coordinar las pruebas que de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación resulten necesarias para el acceso a la Universidad.
- Gestionar la preinscripción, admisión y matrícula en estudios universitarios oficiales de grado y máster.
- Gestionar los procesos de Permanencia, Progreso y Evaluación por Currículum de los estudiantes.
- Configurar la oferta de materias y actividades para reconocimiento de créditos por actividades, así como convalidaciones, adaptaciones, reconocimientos de créditos en estudios universitarios de grado y máster.
- Realizar la expedición de títulos universitarios oficiales y títulos propios.
- Supervisar la ejecución de los procesos para la concesión de becas y ayudas del Ministerio / Generalitat Valenciana, así como gestionar las becas formativas de colaboración, becas y ayudas de acción social, comedor, sobrevenidas, de excelencia y de material.
- Coordinar el programa Generación Espontánea.
- Fomentar e impulsar el asociacionismo estudiantil.
- Gestionar los recursos para el funcionamiento de la Casa del Alumno.
- Coordinar el Plan Integral de Acompañamiento al Estudiante Plus (PIAE+) en estudios oficiales de Grado, Máster y Doctorado.
- Difundir y dinamizar la cultura emprendedora en la Universitat Politècnica de València.
- Asesorar y apoyar la creación, desarrollo y consolidación de nuevas empresas, procedentes de la Comunidad Universitaria de la Universitat Politècnica de València, y especialmente STARTUPS que contengan elementos de innovación y estén basadas en el dominio intensivo del conocimiento técnico y científico.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Alumnado, Rendimiento y Evaluación Curricular.
- Servicio de Alumnado.
- Área de Emprendimiento y del Programa IDEAS.
- Área de Generación Espontánea.
- Casa del Alumno.



Artículo 16. Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación. Es el encargado de la política de comunicación e imagen institucional, así como de la puesta en marcha y el establecimiento de las políticas de internacionalización y de cooperación al desarrollo y la gestión de los programas internacionales de intercambio de la Universitat Politècnica de València.

Es el responsable de las relaciones internacionales, en particular en lo relativo al establecimiento de relaciones con instituciones extranjeras de educación superior para la realización de actividades académicas, científicas o de gestión y de movilidad internacional, el fomento e impulso de la movilidad internacional de la comunidad universitaria, así como la cooperación al desarrollo internacional. Además, se encarga de la Comunicación tanto interna como externa e imagen institucional y de las relaciones públicas institucionales de la Universitat Politècnica de València en coordinación con el Área del Gabinete del Rector, incluyendo la gestión de las redes sociales y las páginas web institucionales.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación las siguientes funciones:

- Promover la internacionalización de la Universitat Politècnica de València incluyendo la capacitación internacional de todo el personal.
- Fomentar, promocionar e impulsar la participación de los miembros de la comunidad universitaria (personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes) en programas de intercambio académico y movilidad nacional/internacional.
- Coordinar las acciones de apoyo a la internacionalización del sistema Valenciano de Universidades.
- Establecer redes de colaboración internacionales.
- Coordinar el Programa de Universidades Europeas ENHANCE.
- Organizar, facilitar y desarrollar los procesos administrativos para la movilidad de los estudiantes entre universidades españolas y extranjeras.
- Coordinar y dar seguimiento a los programas internacionales en los que intervenga la Universitat Politècnica de València.
- Llevar a cabo la gestión económico-administrativa del presupuesto de gasto del vicerrectorado, así como del desarrollo de Programas de Posgrado o Proyectos de Colaboración Internacional Interuniversitaria, y en todos aquellos asuntos responsabilidad del Vicerrectorado.
- Dirigir la gestión de la comunicación (interna y externa), imagen institucional y políticas de relaciones públicas de la Universitat Politècnica de València, incluyendo la gestión de las redes sociales y la página web institucional.
- Coordinar la política informativa y de las relaciones de la Universitat Politècnica de València con los medios de comunicación.
- Difundir y dar proyección internacional a la oferta formativa de la Universitat Politècnica de València.
- Definir y aplicar políticas de reclutamiento de estudiantes.
- Gestionar las relaciones institucionales de la Universitat Politècnica de València tanto con instituciones públicas como privadas.



- Coordinar los itinerarios de preparación lingüística acordes a la oferta de programas de movilidad, proyectos, etc. del personal de administración y servicios y del personal docente e investigador.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:²

- *Área de Comunicación.*
- *Área de Intercambio Académico.*
- *Oficina de Programas Internacionales de Intercambio.*
- *Área de Internacionalización.*
- *Oficina de Acción Internacional.*
- *Área de Cooperación al Desarrollo.*
- *Centro de Cooperación al Desarrollo.*
- *Área de Relaciones con Iberoamérica.*

Artículo 17. Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas. Es el responsable de la gestión de la oferta formativa de las titulaciones de la Universitat, así como de la coordinación de los sistemas de garantía de calidad, seguimiento y acreditación de los títulos y de la definición y promoción de la política lingüística de la Universitat Politècnica de València.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas las siguientes funciones:

- Gestionar la oferta de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario a través de la supervisión de los procesos de elaboración, aprobación y verificación de nuevos títulos y planes de estudio.
- Coordinar y supervisar los procesos relacionados con los sistemas de garantía interna de la calidad, la evaluación y acreditación de los títulos oficiales de Grado y Master Universitario.
- Diseña, definir y potenciar el Programa de Acreditación Internacional de los títulos.
- Definir la política lingüística y de multilingüismo dentro de los estudios de la Universitat, a través de la presidencia de la comisión designada a tal efecto por el Consejo de Gobierno de la Universitat.
- Diseñar el modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado.
- Supervisar y potenciar las actividades desarrolladas por el Servei de Normalització Lingüística.
- Supervisar y potenciar las actividades desarrolladas por el Centro de Lenguas.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Calidad y Acreditación de los Títulos.
- Área de Gestión de Títulos.
- Área de Lenguas.
- Centro de Lenguas.

² Redactado conforme a la Resolución de corrección de errores de 9 de junio de 2021.



- Servicio de Promoción y Normalización Lingüística.

Artículo 18. Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente. Es el responsable de las iniciativas y actividades de la Universitat en materia de empleo dirigidas a la inserción laboral de los estudiantes y egresados, de la promoción y gestión del programa cátedras de empresa y de coordinar la oferta de formación permanente.

Se encomiendan al Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente las siguientes funciones:

- Promover, organizar y supervisar la realización de prácticas en empresas e instituciones.
- Promover, organizar y supervisar todas las iniciativas y/o programas dirigidos al fomento de la empleabilidad de los estudiantes y titulados de la Universitat Politècnica de València.
- Gestionar ofertas de empleo cualificadas para los egresados de la Universitat Politècnica de València.
- Orientación y formación con el fin de facilitar el acceso al mercado laboral, su adecuada inserción y la adquisición de competencias para avanzar en su carrera profesional.
- Impulsar la inserción del talento universitario en empresas.
- Coordinar el Programa de Cátedras de Empresas.
- Dirigir el Observatorio de Empleo.
- Dirigir la gestión y coordinar la oferta de Formación Permanente.

De este Vicerrectorado dependen las siguientes unidades:

- Área de Formación Permanente.
- Centro de Formación Permanente.
- *Área de Cátedras de Empresa y Empleo.*³
- Servicio Integrado de Empleo.

Artículo 19. Vicerrectorado/Dirección Delegada de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte. Es el encargado de coordinar las políticas de conciliación laboral y de diálogo social así como de promover, difundir e incentivar la participación universitaria dentro de las actividades deportivas de la Universitat, la coordinación de las políticas de prevención y salud laboral.

Se encomiendan al Vicerrectorado/Dirección Delegada de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte las siguientes funciones:

- Promover, definir, organizar y desarrollar actividades de carácter deportivo para la comunidad universitaria.
- Coordinar el Centro de Salud Juana Portaceli.

³ Redactado conforme a la Resolución de corrección de errores de 30 de junio de 2021.



- Dirigir y coordinar la estrategia y actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- Dirigir la gestión del Centro Infantil Vera.
- Dirigir la gestión de la Escola d'Estiu.
- Coordinar la oferta formativa del personal de administración y servicios y del personal de investigación.

De este Vicerrectorado/Dirección Delegada dependen las siguientes unidades:

- Área de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.
- Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral.
- Área de Deportes.
- Servicio de Deportes.
- Centro Infantil Vera.
- Escola d'Estiu.
- Unidad de Formación para la Administración y los Servicios Universitarios (UFASU).

Artículo 20. Secretaría General. Su titular es el fedatario público de los actos y acuerdos de la Universitat y asiste al Rector en las tareas de organización y administración de la misma. Así mismo, se encarga de los asuntos jurídicos, normativos y de régimen electoral, competencial y disciplinario que propongan o produzcan los diferentes órganos colegiados y unipersonales de la Universitat.

Se encomiendan a la Secretaría General las siguientes funciones:

- Coordinar la gestión del portal de transparencia y el portal de datos abiertos de la Universitat y gestionar las solicitudes de acceso a la información pública.
- Gestionar y coordinar la oficina de asistencia en materia de registros de la Universitat.
- Gestionar la publicación del Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV).
- Organizar y desarrollar los procesos electorales regulados por el Reglamento de Régimen Electoral.
- Coordinar el servicio de seguridad y los servicios generales.
- Asistencia jurídica, tramitación de recursos en vía administrativa y defensa judicial de la Universitat Politècnica de València.
- Gestión de los procedimientos de régimen disciplinario y de responsabilidad patrimonial.
- Organizar y custodiar los registros oficiales.
- Gestionar la Delegación de Protección de Datos.
- Coordinar la implantación y gestión de los procesos de administración electrónica.
- Organizar y supervisar la gestión de los servicios prestados en la Universitat a través de concesiones de servicios.
- Asistir al Rector en la preparación y desarrollo de las sesiones del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario.
- Gestionar el proceso de elaboración y aprobación de normativas internas de carácter general.
- Gestionar la Sede Electrónica de la Universitat Politècnica de València.



De la Secretaría General dependen las siguientes unidades:

- *Área de Órganos Colegiados y Organización Administrativa.*⁴
- Área de Transparencia y Servicios Generales.
- Área Jurídica y de Delegación de Protección de Datos.
- Servicio Jurídico.
- Delegación de Protección de Datos.
- Servicio de Normativa e Inspección.
- Oficina de la Secretaría General.
- Servicio de Administración Electrónica y Transparencia.
- Unidad de Servicios Generales.

Artículo 21. Gerencia. Le corresponde la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universitat bajo la dependencia y supervisión del Rector y la elaboración del Presupuesto anual, de acuerdo con las directrices del mismo.

La Gerencia es un órgano universitario de naturaleza transversal que entiende de todos aquellos aspectos de índole económica, presupuestaria y de gestión de recursos, que propongan y produzcan los diferentes órganos colegiados o unipersonales de la Universitat, velando expresamente por el mantenimiento del equilibrio presupuestario y la solvencia económica de la institución.

Se encomiendan a Gerencia las siguientes funciones:

- Dirigir la gestión de la actividad económica, la gestión de los servicios administrativos y económicos, la tesorería y la gestión tributaria de la Universitat.
- Elaborar el Presupuesto, gestionar las modificaciones del mismo y ejecutarlo en aquellas competencias que le correspondan.
- Facilitar la realización de auditorías internas y externas de carácter económico-financiero y aplicar sus recomendaciones.
- Proponer y establecer, según le corresponda por sus competencias, la normativa en relación con la gestión económico-administrativa de las actividades docentes, de I+D+i y de formación permanente desarrolladas en las diferentes unidades de la Universitat.
- Apoyar las políticas de investigación promovidas desde el Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia
- Obtener y aportar la información del ámbito económico que requiera el portal de transparencia de la Universitat.
- Coordinar la actividad entre los servicios vinculados a la gestión de la investigación en la Universitat Politècnica de València y los servicios administrativos de carácter general
- Gestionar los procesos de contratación pública.
- Desarrollar la gestión de personal de administración y servicios que, en su caso, le encomiende el Rector.
- Gestionar los sistemas de información internos: contabilidad presupuestaria, financiera, analítica, de personal y de información de recursos (Mediterránea).

⁴ Redactado conforme a la Resolución de corrección de errores de 9 de junio de 2021.



- Apoyar en la aplicación del Programa de Mejora de la Calidad de los Servicios de Universitat (Pegasus).

De la Gerencia dependen las siguientes unidades:⁵

- *Vicegerencia de Recursos Humanos.*
- *Vicegerencia de apoyo a la I+D+i.*
- *Área de Coordinación de la Estructura Organizativa.*
- *Área de Coordinación y Apoyo a la Investigación y a la Contratación.*
- *Área de Coordinación Económica.⁶*
- *Servicio de Gestión Económica.*
- *Servicio de Tesorería y Gestión Tributaria.*
- *Servicio de Financiación y Presupuestos.*
- *Servicio de Contratación.*
- *Servicio de Gestión de Personal.*
- *Servicio de la Oficina Económica de Recursos Humanos.*

Artículo 22. Área del Gabinete del Rector. Actuará bajo la dependencia funcional exclusiva del Rector en lo que se refiere a las labores de coordinación y seguimiento de la acción de gobierno del Equipo Rectoral. Ejerce las funciones de programación y desarrollo de los actos del Rector, la coordinación de la agenda institucional del Rector y de las personas integrantes del Equipo Rectoral, así como la dirección del protocolo de los actos de carácter representativo.

Del Gabinete del Rector dependen las siguientes unidades:

- Oficina del Rector.
- Oficina de Protocolo.

Artículo 23. Área de Control Interno. Actuará bajo la dependencia funcional exclusiva del Rector en lo que se refiere a las labores de control interno y de auditoría que desempeñe.

Del Área de Control Interno dependen las siguientes unidades:

- Servicio de Fiscalización.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Artículo 24. Para hacer efectiva la aplicación de lo previsto en la presente resolución, el Área de Coordinación de la Estructura Organizativa elaborará y procederá a tramitar, previa la negociación colectiva que corresponda, la modificación de las estructuras de nivel

⁵ Redactado conforme a la Resolución de corrección de errores de 30 de junio de 2021.

⁶ Punto introducido por la Resolución de 1 de julio de 2021.



administrativo, así como de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios que pudiera conllevar la misma.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Resolución del Rector de 1 de junio de 2017, modificada por resoluciones de 11 de julio, de 1 de octubre y de 26 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València.

El Rector. José Esteban Capilla Romá.